

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2022-00128-00
Demandante: CH. B. G. A. representada por Virgen Carolina Alarcón González
Demandado: Oscar Leonardo Gómez Ruiz
Proceso: Custodia y Cuidados Personales, Reglamentación visitas y Alimentos

En virtud a la anterior certificación del director de Consultorio Jurídico de la Universidad de Pamplona y escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, aceptase la sustitución de poder realizada por Jhonatan Sosa Barrera al estudiante de derecho de la Universidad de Pamplona Jorge Armando Pabón Sepúlveda, para los mismos efectos para el cual fue conferido.

Por secretaría envíese los informes periciales allegados por medicina legal a las partes y sus apoderados, para dar cumplimiento a los dispuesto en auto proferido el 16 de septiembre de 2022, en concordancia con el artículo 231 C.G.P.

Para continuar la diligencia suspendida el día 2 de noviembre del año anterior, se señala el día 27 de julio de 2023, a las 8.30 am.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que la audiencia se realizará de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviará el enlace para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

Notifíquese

La Juez;

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 5 de julio de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 4 de julio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 39 publicado el día de hoy.</p> <p>Sadia Viczaid Sierra Padilla Secretaria</p>
